MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No 2026180016004236
21 de octubre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No. SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)".*

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, se encuentra interesado en contratar la *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)**".*

Que mediante Resolución No. 2026180013808396 de 09 de septiembre de 2026, se nombraron unos servidores públicos y asesores externos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores, comités evaluadores y el supervisor del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)".*** El presupuesto asignado para para el presente es por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($888.215.000,00),** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.29826 de fecha 26 de agosto de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI). Equivalente en dólares americanos a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (USD233.740,78),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $3.800 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260902000573 del 02 septiembre de 2026.

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002	10 CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BAAV1	$ 888.215.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHslondono — SILVIO ANDRES LONDONO ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 10/08/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29826	Fecha Registro:	2026-08-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	888.215.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	888.215.000,00	Saldo x Comprometer:	888.215.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	29826	Fecha Registro:	2026-08-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	888.215.000,00	0,00	888.215.000,00	888.215.000,00	0,00

Objeto: ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES ALA FIJA DE FABRICACION AMERICANA B200 BEECHCRAFT G-1000

Silvio Andres Londoño
Oficial del Ejercito
C.C. 1.032.373.929
Firma Responsable

Que el día quince (15) de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el Aviso de Convocatoria, Anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones, el Estudio Previo, los formularios para presentar la propuesta, cotizaciones, formulario de valoración económica, y el CDP del proceso de selección para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional **SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA** *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)**"*.

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

Que el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, Estudio Previo Definitivo y la Resolución No. 2026180014498416 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA** *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)**"*.

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al pliego de condiciones definitivos, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 3 de fecha 06 de octubre.

Que el día siete (07) de octubre de 2026, a las 10:00 horas, se realizó el cierre de ofertas del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)"*.**

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
FlightSafety International - Proceso 214 - B200	Seguridad de vuelo internacional	Oferta en evaluación	7/10/2026 9:40 AM
2390. CENACAVI-SUM-SIMULDOR B-200	HELIOS T&I SAS	Oferta en evaluación	7/10/2026 9:31 AM
SAMC-214-CENACAVIACION-2026	CSA CONSULTORAS COLOMBIA	Oferta en evaluación	7/10/2026 9:23 AM

Que, el trece (13) de octubre de 2026, a las 16:32 horas, se publicaron los informes de las evaluaciones: Jurídica, Técnica, financiera y económica a través del SECOP II, donde se establece el siguiente consolidado:

No.	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE ECONÓMICO Y FINANCIERO
1	**CSA CONSULTORIAS COLOMBIA**	HABILITADO	**REQUERIDO**	HABILITADO
2	**FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC**	HABILITADO	HABILITADO	**REQUERIDO**
3	**HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	**REQUERIDO**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, para la consulta y traslado a los informes de evaluación se fijó como límite el día dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026) para la presentación de observaciones y subsanaciones de la evaluación económica, técnica y jurídica, término en el cual se recibieron subsanaciones al informe de evaluación.

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones a los informes de evaluación, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 21 de octubre.

Que, una vez se realizaron las respectivas reevaluaciones por la parte económica, técnica, y jurídica, se establece el siguiente consolidado final:

No.	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE ECONÓMICO Y FINANCIERO
1	**CSA CONSULTORIAS COLOMBIA**	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO
2	**FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	**HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el comité jurídico evaluador, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; concluye que NO se reducirá a los proponentes habilitados, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, ya que los proponentes NO poseen multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

La Entidad deja expresa constancia que dentro del presente proceso de selección únicamente serán objeto de asignación de puntaje aquellas propuestas que hayan sido previamente declaradas hábiles, esto es, que cumplan integralmente con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, las ofertas que resulten no habilitadas no continuarán a la etapa de evaluación ponderable ni serán objeto de calificación o asignación de puntaje alguno.

Que, así las cosas, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, a continuación, se relaciona el orden de elegibilidad con el proponente que cumple todos y cada uno de los aspectos: jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se permite puntualizar lo siguiente:

No.	EMPRESA	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (Max 60 puntos)	PONDERABLE TECNICO (40 puntos)	PUNTAJE LEY 816 (%) (Max 20%)	PUNTAJ E LEY 816 (VALOR)	PUNTAJE EMPRENDIMIE NTO MUJERES (0.25% - 0.3 puntos)	PUNTAJE MIPYME (0.25% - 0.3 puntos)	REDUCCION POR SANCIONES (2%)	TOTAL PUNTAJE
1	**FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC**	$537,652,551.80	60.00	40.00	20.00%	20.00	0.00	0.00	0%	**120.00**
2	**HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S**	$592,787,000.00	54.42	40.00	20.00%	18.88	0.30	0.30	0%	**113.90**

Así las cosas, se tiene que la oferta en primer orden de elegibilidad para el presente proceso es la presentada por la firma **FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC**, Subsidiaria De Berkshire Hathaway Inc, con número de identificación de incorporación 2074272, quien actúa a través de apoderado en Colombia por la empresa **GLOBAL INNOVATIONS S.A.S**, identificado con NIT 800.148.401-9, representada legalmente por el señor **MAURICIO PINZÓN CÁRDENAS**, identificado con cedula N° 19.362.636 de Bogotá D.C, el cual obtiene un puntaje total de 120,00 puntos de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, con un valor total de la adjudicación por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD 231.480,00)**, de acuerdo a los valores presentados, así:

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO INCUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCUIDO IVA
1	ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACION AMERICANA B 200 G-1000 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	UNIDAD	18	USD 12.860,00	0%	USD 12.860,00	USD 231.480,00

NOTA: Con las cantidades a adquirir se logra satisfacer la necesidad en un cien por ciento (100%)

APLICACIÓN DEL IVA

- 0% IVA - Servicios prestados en el exterior. Los servicios prestados en el exterior no causan impuesto al Valor Agregado "IVA". De conformidad con el Artículo 420 del Estatuto Tributario (modificado por la ley 1819).
- 0% IVA - Servicios prestados en el territorio nacional. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos.
- Los servicios de educación están expresamente excluidos del impuesto a las ventas en según el Numeral 5 Del Artículo 476 Del Estatuto Tributario: «Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos.

Que, se presenta un sobrante del valor de adjudicación, de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO PESOS ($)	VALOR PRESUPUESTO DOLARES (USD)	VALOR ADJUDICADO DOLARES (USD)	SOBRANTE
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BAAV1	$ 888.215.000,00	USD233.740,78	USD 231.480,00	USD 2.260.78

Que para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $3.800 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260902000573 del 02 septiembre de 2026.

Que teniendo en cuanta la TRM establecida acuerdo con la circular No. C20260902000573 del 02 septiembre de 2026, el sobrante de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 2.260.78)** equivale en pesos Colombianos a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.590.964,00)**

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

Que, La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores económicos de escogencia menor precio y el cumplimiento de los aspectos técnicos y jurídicos contenidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en el desarrollo de la ponencia No. 374 celebrada el día veintiuno (21) de octubre de 2026, el señor **OSCAR HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en su condición de Gerente de Proyecto, propuso al Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, que recomiende al señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**, Director de la CENAC Aviación y Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)'*.** por la firma **FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC**, Subsidiaria De Berkshire Hathaway Inc, con número de identificación de incorporación 2074272, quien actúa a través de apoderado en Colombia por la empresa **GLOBAL INNOVATIONS S.A.S**, identificado con NIT 800.148.401-9, representada legalmente por el señor **MAURICIO PINZÓN CÁRDENAS**, identificado con cedula N° 19.362.636 de Bogotá D.C, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD 231.480,00)**, SIN IVA e incluido los impuesto a los que haya lugar de acuerdo a los valores y cantidades ofertados

Que el Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en el desarrollo de la de la ponencia No.374 acoge la solicitud realizada por el señor **OSCAR HERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en su condición de Gerente de Proyecto, propuso al Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, que recomiende al señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**, Director de la CENAC Aviación y Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)'*.** por la firma **FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC**, Subsidiaria De Berkshire Hathaway Inc, con número de identificación de incorporación 2074272, quien actúa a través de apoderado en Colombia por la empresa **GLOBAL INNOVATIONS S.A.S**, identificado con NIT 800.148.401-9, representada legalmente por el señor **MAURICIO PINZÓN CÁRDENAS**, identificado con cedula N° 19.362.636 de Bogotá D.C, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD 231.480,00)**, SIN IVA e incluido los impuesto a los que haya lugar de acuerdo a los valores y cantidades ofertados

Que, en mérito de lo expuesto, el señor Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable

Especializada CENAC AVIACION, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)*"".** proponente **FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC**, Subsidiaria De Berkshire Hathaway Inc, con número de identificación de incorporación 2074272, quien actúa a través de apoderado en Colombia por la empresa **GLOBAL INNOVATIONS S.A.S**, identificado con NIT 800.148.401-9, representada legalmente por el señor **MAURICIO PINZÓN CÁRDENAS**, identificado con cedula N° 19.362.636 de Bogotá D.C, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD 231.480,00)**, SIN IVA e incluido los impuesto a los que haya lugar, de acuerdo a los valores presentados, así:

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO INCUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCUIDO IVA
1	ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACION AMERICANA B 200 G-1000 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	UNIDAD	18	USD 12.860,00	0%	USD 12.860,00	USD 231.480,00

PARAGRAFO PRIMERO: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios unitarios que se pacten en el contrato sin sobrepasar el presupuesto asignado.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo es irrevocable y obliga al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publíquese de conformidad con la Ley 1437 de 2011, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: **PS. MÓNICA MAESTRE LEAL**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÒN

ORIGINAL FIRMADO
WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
Comité Económico Estructurador